




**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Y LA ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES
INTELECTUALES PARA
LA FORMACIÓN DE ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES**

En Cádiz, a 22 de septiembre de 2020

De una parte, D. FRANCISCO PINIELLA CORBACHO, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Y de otra parte D. MANUEL SALVADO MANZORRO, presidente de la ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES, aprobados por unanimidad de las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación. Registro de Asociaciones de Andalucía, N° 13935 de la Sección 1 de esta Unidad Registral, CIF: G72377716, Glorieta Hermano Eufrasio, Bloque A, 3ºb, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz.

Código Seguro de verificación:FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7
 FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==			



MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la Universidad de Cádiz y la ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES firmaron el día 22 de septiembre de 2020 un Protocolo General de Colaboración (Convenio Marco), que expresa las relaciones de colaboración entre las dos instituciones y que fija el marco básico al que se someterán las actuaciones básicas que afronten en colaboración.

SEGUNDO. - Que, en este sentido y en particular, el referido Convenio Marco dispone en su cláusula segunda, que

“La Universidad de Cádiz y ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES podrán acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal; integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.”.

TERCERO. - Que la ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES realiza una oferta formativa para alumnos preuniversitarios de altas capacidades.

CUARTO. - Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la difusión del conocimiento tecnológico entre la sociedad. Que, a tales efectos, consideran que los fines, los objetivos y las actividades que desarrollan, y bajo los que quieren comprometerse, pueden articularse en la mejor forma mediante la realización del siguiente Convenio específico.

De acuerdo a lo anterior, las entidades firmantes se reconocen mutuamente suficiente capacidad para firmar el presente *Convenio Específico* (en adelante, el *Convenio*) y, en virtud de lo anterior, acuerdan su celebración, sometido a las siguientes

Código Seguro de verificación:FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7



FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==



CLÁUSULAS

PRIMERA. - *Objeto del Convenio*

El objeto del presente Convenio Específico es la expresión de la voluntad de colaboración entre la Universidad de Cádiz y ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES a través de la organización de un programa de enriquecimiento para estudiantes con altas capacidades intelectuales de primaria y secundaria, con docentes de la Asociación Talentum y de forma gratuita para la Universidad. El programa de enriquecimiento se llevará a cabo los viernes alternos desde octubre a junio en cada curso académico.

SEGUNDA. - *Colaboración con la Universidad*

El desarrollo de las actividades formativas permitiría realizar un seguimiento y evaluación de los alumnos de altas capacidades, quienes podrán ser empleados por los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz de forma gratuita, en especial el del grupo de Psicología Evolutiva, para realizar estudios e investigaciones sobre el comportamiento y grado de aprendizaje de los alumnos de altas capacidades.

Durante el desarrollo de estas actividades formativas, los alumnos participantes podrán evaluar el diseño de robots educativos puesto en marcha por grupos de investigación de la Universidad de Cádiz de forma gratuita, en especial el grupo de Microrobótica, con objeto de poder evaluar el desarrollo y desempeño real de los mismos.

La ASOCIACIÓN TALENTUM realizará anualmente un programa formativo dirigido a docentes de la UCA de forma gratuita, teniendo como objetivo el tratamiento de alumnos de altas capacidades.

Asimismo, la ASOCIACIÓN TALENTUM en colaboración con la UCA organizará jornadas formativas para alumnado, especialmente pensando en alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se desarrollarían anualmente, de forma gratuita y con posibilidades de reconocimientos de créditos.

La organización temporal de todas las actividades formativas de colaboración anteriormente descritas en esta cláusula, será determinadas por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio Específico.

Código Seguro de verificación:FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7



FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==



La ASOCIACIÓN TALENTUM realizará un descuento de un 20% a todo el personal UCA que participe en las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN en la Universidad.

TERCERA. - Centros TALENTUM-UCA

Fruto de esta colaboración y dentro de las posibilidades de espacio, se crearía en cada Campus de la Universidad de Cádiz, un centro de formación TALENTUM. De poder contar con espacios, y siempre que no impida el desarrollo normal de actividades académicas e investigadoras en cada Campus, la Universidad permitiría el uso de aquellos que fueran necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

CUARTA. - Representación y logotipos

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que se realice conjuntamente figurará los logos de ASOCIACIÓN TALENTUM, ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES y de la Universidad de Cádiz, todos ellos con similares características y representación.

QUINTA. - Vigencia

1. La vigencia del presente *Convenio Específico* será de cuatro años, pudiendo prorrogarse de manera unánime, hasta un máximo de cuatro años más.
2. Asimismo, este *Convenio Específico* podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.
3. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de terminación, de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

SEXTA. - Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad de este convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público. En cada actividad, si fuere preciso, se redactará un documento que concrete los aspectos sobre la información confidencial, los derechos de propiedad industrial o intelectual de cada parte y el compromiso de secreto y difusión de la actividad y sus resultados. En caso de falta de dicho documento, se aplicará como

Código Seguro de verificación:FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7
 FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==			



referencia la normativa de la Universidad de Cádiz sobre la materia, en particular la establecida para las actividades formativas de tercer ciclo.

SEPTIMA. - *Protección de datos*

Los datos de carácter personal recabados con ocasión del presente Convenio específico, se incluirán en los sistemas de información de la Universidad de Cádiz, y serán tratados conforme a la normativa de protección de datos para la finalidad de gestionar el presente Convenio y las actuaciones derivadas del mismo en cumplimiento de las funciones públicas encomendadas a la Universidad.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Asimismo, las partes adoptarán y aplicarán las medidas de seguridad conforme lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

Cuando se recaben datos de los interesados, las partes deberán actuar conforme a las previsiones del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro de verificación:FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7
 FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==			



OCTAVA. - Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las dos instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar las actividades formativas objeto del presente Convenio específico.

Asimismo, esta Comisión de seguimiento será la competente para las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión del mismo.

Por parte de la Universidad de Cádiz, forman parte de esta Comisión:

- La Vicerrectora de Política Educativa o persona en quien delegue
- El Vicerrector de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue

Por parte de la Asociación Talentum, forman parte de esta Comisión:

- Manuel Salvado Manzorro, Presidente de la Asociación Talentum
- María Lourdes Fernández Mota, Secretaria de la Asociación Talentum

NOVENA. - *Naturaleza*

Este Convenio específico tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 47.1. párrafo 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico española las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2 del citado texto legal, salvo que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada Ley.

DÉCIMA. - *Jurisdicción*

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. En caso de falta de acuerdo, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, en virtud de la naturaleza administrativa del convenio.

Código Seguro de verificación:FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7
 FOskxNhA7RT5M37UdDUI2w==			



Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.


POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR ASOCIACIÓN TALENTUM

Fdo. Francisco Piniella Corbacho

Fdo. Manuel Salvado Manzorro

Código Seguro de verificación: F0skxNhA7RT5M37UdDUI2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	F0skxNhA7RT5M37UdDUI2w==	PÁGINA	7/7
 F0skxNhA7RT5M37UdDUI2w==				